

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARA "EL PARTIDO" REPRESENTADO POR LA LIC. MARTHA SOFÍA TAMAYO MORALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y POR OTRA PARTE LA VICEPRESIDENCIA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE INGENIEROS A.C., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA VICEPRESIDENCIA" REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ RAMÓN JARQUÍN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE DE PARTICIPACION JUVENIL DE LA MISMA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "EL PARTIDO"

I.- QUE ES UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41, BASE I, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LOS ARTÍCULOS 5, NUMERAL 1 Y 36 NUMERAL 1, INCISO A), B), C), D), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

II.- QUE CONFORME CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, CUYO FIN ES PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN NACIONAL Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACER POSIBLE EL ACCESO DE ÉSTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO PERSONAS JURÍDICAS NO TIENEN UNA FINALIDAD DE LUCRO; SUS OBJETIVOS PRINCIPALES SON:

A) REPRESENTATIVIDAD CIUDADANA, EN CUANTO EL PARTIDO POLÍTICO PROMUEVE, CONCERTA Y GESTIONA, POR SUS MILITANTES, AFILIADOS, ADHERENTES Y SIMPATIZANTES, LA IDEOLOGÍA POLÍTICA QUE LOS IDENTIFICA.

B) PERMANENCIA, EN VIRTUD DE QUE LOS PARTIDOS SON ENTIDADES QUE SE CONSTITUYEN PARA INFLUIR POLÍTICAMENTE EN EL SENO DE LA SOCIEDAD DE MODO PERDURABLE.

C) FUERZA IDEOLÓGICA PROPIA, QUE LOS DISTINGUE DE LOS DEMÁS PARTIDOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE PRETENDEN PONER EN PRÁCTICA A TRAVÉS DEL SUFRAGIO DEMOCRÁTICO.

D) LAS FINALIDADES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON MÚLTIPLES, PERO LAS PRINCIPALES SON PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN NACIONAL Y HACER POSIBLE EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO.

E) HONORABILIDAD, QUE SE INFIERE DEL ESTABLECIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, TANTO A LOS REGISTRADOS COMO A LOS QUE MANTENGAN SU REPRESENTATIVIDAD DESPUÉS DE CADA ELECCIÓN.

III.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 86 DE LOS ESTATUTOS, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LAS DE ANALIZAR Y DECIDIR SOBRE LAS CUESTIONES POLÍTICAS Y ORGANIZATIVAS RELEVANTES DEL PARTIDO; ASÍ COMO LA DE DELEGAR LAS ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTE A LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL; Y LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO Y LAS QUE LE CONFIERA EL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL, Y QUE TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LAS DE CREAR ÓRGANOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO POLÍTICO COMO ES LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL.

IV.- QUE CON FECHA TREINTA DE ENERO DE 2013, SE OTORGÓ PODER GENERAL PARA REALIZAR ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A LA LIC. MARTHA SOFÍA TAMAYO MORALES EN SU CARÁCTER DE ABOGADA CON PODER DEL PROPIO COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA 25,366, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SERGIO REA FIELD NOTARIO PUBLICO 241, ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO CARLOS ANTONIO REA FIELD TITULAR DE LA NOTARIA 187 AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, PODER QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

V.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES PRI460307AN9.

VI.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 59, COL. BUENAVISTA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06359, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

VII.- EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MANIFIESTA, QUE LE ES DE INTERÉS LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CUYA

FINALIDAD ES DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS TRAZADOS DENTRO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 92, DE LOS ESTATUTOS, QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DEL PARTIDO, CONCERNIENTE A LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN CONJUNTO, ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN DE GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL.

DECLARA "LA VICEPRESIDENCIA":

I.- QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL INTEGRADA POR CIUDADANOS PROFESIONALES, PASANTES Y ESTUDIANTES DE LAS DIVERSAS DISCIPLINAS DE LA INGENIERÍA, CUYO OBJETIVO ES EL DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL PAÍS, CONDUCIENDO EN TODO MOMENTO SU ACTIVIDAD EN FORMA PACÍFICA Y APEGADA A LOS CAUSES LEGALES, ASÍ COMO PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA POLÍTICA ENTRE SUS MIEMBROS, MEDIANTE EL ANÁLISIS CONTINUO DE LA PROBLEMÁTICA NACIONAL.

II.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN JOSE MARIA LA FRAGUA No. 3 PISO 7, COLONIA TABACALERA, DELEGACION CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06030

DECLARAN LAS PARTES:

I.- QUE SE RECONOCEN MUTUA Y PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN ASÍ COMO LA CAPACIDAD CON LA QUE COMPARECEN CONFORME A LAS DECLARACIONES ANTERIORES.

II.- QUE LA RELACIÓN ENTRE AMBAS PARTES SE BASA EN EL APOYO, LA COOPERACIÓN, EL RESPETO MUTUO Y EN EL RECONOCIMIENTO DE AMBOS Y EN ELLA SE ESTABLECE EL DIALOGO Y EL CONSENSO COMO MÉTODOS PARA DEFINIR LOS CONTENIDOS DEL PRESENTE CONVENIO.

III.- QUE DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ESTÁN CONFORMES EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO EL DE FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y GESTIÓN DE RECURSOS

ESPECIALIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO NACIONAL PARA TRANSFORMAR A MÉXICO CON RUMBO POR UN "BIENESTAR SUSTENTABLE".

SEGUNDA.- PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE "**LA VICEPRESIDENCIA**", REALIZARÁ DENTRO DEL MARCO OPERATIVO LO SIGUIENTE:

1.- BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS.

2.- ELABORAR PROYECTOS QUE PERMITAN LA MEJOR APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EN SU CASO GESTIONE LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.- REPLICAR LOS ACUERDOS EMANADOS DE ESTE CONVENIO EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS POR CONDUCTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL.

4.- PARTICIPAR Y RESPALDAR DE MANERA ACTIVA Y CONJUNTA LOS PROGRAMAS EMPRENDIDOS POR LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VICEPRESIDENCIA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE INGENIEROS, SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE LLEGUEN A GENERAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, RESPECTO DEL PERSONAL QUE UTILICE, COMISIONE O EMPLEE PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO TANTO, DESLINDA EN SU TOTALIDAD DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

CUARTA.- AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE "**EL PARTIDO**", SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD DE PAGO, DE ADEUDOS O TRÁMITES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SURJA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y ASESORÍAS, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR LOS REPRESENTANTES DE "**EL PARTIDO**" Y "**LA VICEPRESIDENCIA**", MISMO QUE PODRÁ SER PRORROGADO POR OTRO TIEMPO IGUAL, SOLO PARA EL CASO DE QUE EXISTA LA NECESIDAD DE CONTINUAR CON LA COLABORACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y ASESORÍAS, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ RESCINDIR POR CUALQUIERA DE LAS PARTES EN FORMA ADMINISTRATIVA SIN QUE EXISTA DECLARACIÓN JUDICIAL, POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O

PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR CADA UNA DE LAS PARTES, O CUANDO YA NO EXISTA LA NECESIDAD DE CONTINUAR CON EL MISMO, SIN PERJUICIO DE QUE LA PARTE AFECTADA PUEDA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A LA PARTE RESPONSABLE.

SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LAS PARTES LO FIRMAN POR TRIPLICADO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "EL PARTIDO"



LIC. MARTHA SOFÍA TAMAYO MORALES
APODERADA LEGAL Y COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

POR "LA VICEPRESIDENCIA"



ING. JOSÉ RAMÓN JARQUÍN RODRÍGUEZ

"TESTIGO"



DIP. FED. MARÍA DE LA PALOMA VILLASEÑOR VARGAS